

# La función del entendimiento del hagiógrafo en la inspiración, según San Agustín

## SUMARIO

*Preliminares:* Noción de “la inspiración bíblica”, según S. Agustín.

Parte I.—Influjo de Dios en el entendimiento del hagiógrafo.

Capítulo I: Dios y el hombre, autores de la Sagrada Escritura.

Artículo 1.º—Dios, autor de la Sagrada Escritura: Por los diversos nombres.  
Por la autoridad de la Escritura misma.  
Por las palabras explícitas del Santo.

Artículo 2.º—El hombre, autor de la Sagrada Escritura.

Capítulo II: Jerarquización de los autores divino y humano.

Artículo 1.º—Dios, para la composición de la Sagrada Escritura, se vale de los hagiógrafos como de instrumentos.

Artículo 2.º—Los hagiógrafos son instrumentos vivos (pruebas):

- a) En general.
- b) Dios no suprime la investigación humana de los hagiógrafos.
- c) La escritura manifiesta la diversa actividad humana.
- d) Dios, al escribir los libros, se vale de los instrumentos humanos con sus imperfecciones.

Parte II.—Naturaleza del influjo de Dios en el entendimiento del hagiógrafo.

Capítulo único:

Artículo 1.º—“*Acceptio rerum*” o cogida de lo que se ha de escribir:

a) La revelación, propiamente dicha, no es de esencia a la inspiración.

1.º Se prueba: Por las palabras explícitas de S. Agustín.  
Por la interpretación de Santo Tomás.

2.º Se confirma: Por el uso de las fuentes.

Por la diligencia usada por los evangelistas.

b) La revelación, propiamente dicha, acompaña alguna vez a la inspiración.

Artículo 2.º—“Iudicium de acceptis” o juicio sobre lo recogido.

a) Influjo de Dios en los juicios teóricos.

b) Influjo de Dios en el juicio práctico.

c) Influjo de Dios en la forma externa.

## PRELIMINARES

### NOCION DE LA «INSPIRACION BIBLICA» SEGUN SAN AGUSTIN

Sea lo que fuere del método moderno de estudiar la naturaleza de la inspiración hagiográfica o bíblica, es incontrovertible que ni Santo Tomás, ni San Agustín, ni los Santos Padres en general, trataron de la naturaleza de la inspiración como se trata hoy día (1). Ahora se trata de la inspiración *para escribir*, mientras antiguamente, desconociendo ese epíteto, se hablaba de *profecía*; una y otra clase de inspiración eran, según los santos doctores, esencialmente iguales por el influjo de Dios en el entendimiento del hagiógrafo, diferenciándose solamente en el modo de expresar ese influjo divino o por la escritura en la inspiración bíblica o por la palabra en la profecía. Así venían a incluir la inspiración bíblica en la profecía, lo cual también haremos nosotros para mayor facilidad.

La inspiración bíblica «para escribir» pertenece primaria y principalmente a los libros sagrados, cuya dignidad y excelencia expresa; mas no aparece en ellos sino a causa de la perfección del que los escribe, perfección que se atribuye últimamente a Dios (2). De donde se infiere que la inspiración abarca estos tres aspectos: el activo o la inspiración en Dios, el pasivo o en el hombre y el terminativo o en la Escritura.

(1) Vosté, de divina inspiratione et veritate sacrae scripturae, Romae, Collegio Angelico, 1932.

(2) Bea, A., De scripturae sacrae inspiratione quaestiones historicae et dogm. Romae (PIB), 1935.

PARTE I.—INFLUJO DE DIOS EN EL ENTENDIMIENTO  
DEL HAGIOGRAFO

Estudiamos en esta parte la existencia del influjo de Dios en el entendimiento del hagiógrafo. Esta existencia se manifiesta en el hecho de llamar «autor» al hagiógrafo (3). Abraza esta primera parte la doble cuestión de «los autores» de la Sagrada Escritura y su coordinación o jerarquización.

## CAPÍTULO I: DIOS Y EL HOMBRE, AUTORES DE LA SAGRADA ESCRITURA

En dos artículos dividimos el capítulo I: Dios autor y el hombre autor de la Sagrada Escritura.

*Artículo 1.º: Dios, autor de la Sagrada Escritura.*

Por diversos modos nos enseña San Agustín que Dios es autor de la Sagrada Escritura. De entre ellos escogemos tres, a saber: ios nombres con que designa la Escritura, la excelencia y autoridad singular que le atribuye y las afirmaciones explícitas que hace.

a) *Los diversos nombres de la Escritura.*—Muchos son los nombres dados por San Agustín a la Escritura, que muestran claramente el origen divino de ella. Recordamos entre otros los de coloquios *divinos* (4), *testimonios divinos* (5), *venerable estilo del Espíritu Santo* (6), *autógrafo de Dios* (7), *cartas escritas por Dios y enviadas a los hombres* (8). Ponemos de relieve los calificativos que igualmente dicen que Dios es autor de la Biblia, como los de *Divinos* y *sagra-*

---

(3) San Agustín, como todos los santos Padres, enuncian la triple inspiración con la simple afirmación de que la Sagrada Escritura tiene dos autores: Dios y el hombre a quien llaman hagiógrafo.

(4) De vera religione, c. 3, n. 5, PL 34, col. 125.

(5) De Gen. ad litt. X, c. 6, n. 9, PL 34, 412 (pág. 1.620).

(6) Confess. lib. 7, c. 21, n. 27, PL 32, 747.

(7) San Agustín, in opera omnia, ed. Venetiis, 1735, t. 4.

(8) Enarrat. in Ps. 90, serm. II, 1, PL 37, 1159.

dos (9), santos (10) y otros semejantes que encontrará quien leyere, aunque a la ligera, al Santo Doctor (11).

b) *La excelencia y autoridad de la Sagrada Escritura.*—La distinción agustiniana entre libros sagrados y no sagrados descansa sobre la autoridad divina de los libros, o con otras palabras, determina: 1), la autoridad divina de la Sagrada Escritura; 2), que esta autoridad está por encima de la de los otros libros humanos, y 3), que dicha autoridad proviene de que Dios es su autor.

1) *La autoridad de la Sagrada Escritura.*—No sin razón se concede a las Escrituras en todo el mundo *una autoridad admirable* (12): «Yo leeré la Sagrada Escritura, que se encuentra en la *cumbre más alta y celestial de la autoridad*, seguro y cierto de su verdad» (13); «De las Santas Escrituras, cuya *autoridad es máxima*, se han de tomar los testimonios; con su verdad clara pueden ser convencidos los malos, aunque no quieran ser curados con su utilidad práctica» (14).

2) *La autoridad de la Sagrada Escritura sobrepasa a la de los doctores y libros humanos.*—A ninguno de los escritos de los doctores podemos conceder la autoridad que llamamos *canónica* (15); ésta es propia y exclusiva de los libros sagrados. La Sagrada Escritura debe ser preferida a los dichos de todos los Padres (16). «... Nunca vuestros escritos—decía a los maniqueos—tendrán peso de autoridad si no se lo concedéis a los evangélicos, a los apostólicos» (17). La autoridad de nuestros libros, robustecida con el consentimiento de tantas naciones y a través de la sucesión de los Apóstoles, de los obispos y de los Concilios, os es adversa; mas la de los vuestros,

(9) Civ. Dei, lib. 18, c. 41, n. 1, 3, PL 41, 600.

10. Confess. lib. 3, c. 5, n. 9, PL 32, 686, 723; Adv. Iudaeos, c. 1, n. 2, PL 42, 52.

(11) Zarb, S., Sacrorum librorum natura et characteres peculiare ex variis nominibus quibus designantur deducta, en Angelicum, 1932, fasc. 4, pág. 422-448.

(12) De Civ. Dei, lib. 12, c. 9, n. 2, PL 41, 357; cfr. Contra Faust. lib. 11, c. 5, PL 42, 248 s.; ib. lib. 13, c. 5, PL 42, 284 s.; ib. lib. 33, c. 9, PL 42, 517 s.

(13) Ep. 82, c. 2, n. 5, PL 33, 278.

(14) Adv. Iudaeos, c. 1, n. 2, PL 42, 52; de doct. christ., lib. 1, c. 37, PL 34, 35; ib. lib. 3, c. 10, PL 34, 71; Confess. lib. 6, c. 5, PL 32, 722 s.

(15) De 8 Dulcitii quaest., 3, n. 3, PL 40, 160.

(16) De Civ. Dei, lib. 14, c. 7, PL 41, 410; Contra Crescon., lib. 2, c. 31 y 32, PL 43, 489 s.

(17) Contra Faust., lib. 33, c. 6, PL 42, 514.

admitida por muy pocos y que dan culto a un Dios y a un Cristo falsos, es nula» (18).

3) *La autoridad de la Sagrada Escritura proviene de que Dios es su autor.*—«La autoridad del Evangelio es tan grande que *porque en él habla el Espíritu Unico* es verdadero únicamente lo que él dice» (19).

c) *San Agustín afirma clara y explícitamente que Dios es autor de la Sagrada Escritura.*—Leemos que la Ley fué escrita por el dedo de Dios y dada por Moisés, su santo siervo; el dedo de Dios está, «según muchos intérpretes, por el Espíritu Santo, el cual llenó de sus dogmas a los que nos compusieron la Sagrada Escritura (20). Dios habló primeramente por los profetas, después por sí mismo y últimamente por los Apóstoles cuanto juzgó necesario; El también compuso la Escritura, llamada *canónica*, de muchísima autoridad» (21).

Y como si estos testimonios no fueran explícitos, he aquí otros dos cuya claridad es más que meridiana: «Dios habla en la Escritura y Dios es autor de las Sagradas Escrituras» (22). «La Escritura es ciertamente del Señor» (23). Estos testimonios son suficientes para probar que Dios es autor de la Sagrada Escritura; necesariamente hemos tenido que omitir muchos otros. Mas esperamos recoger algunos más al declarar la jerarquización de Dios y del hombre en la escritura del libro sagrado.

#### *Artículo 2.º: El hombre, autor de la Sagrada Escritura.*

Si Dios es autor de la Sagrada Escritura no es menos cierto que también lo es el hombre; San Agustín lo expresa claramente. Los hagiógrafos son ciertamente verdaderos autores del escrito sagrado. Lo probaremos escogiendo de entre la legión de testimonios algunos de los más explícitos. «He aprendido—escribe San Jerónimo—a tributar tan grande honor y veneración a solos los libros de las Escrituras, llamados *canónicos*, que creo firmemente que ninguno de

(18) Ib., lib. 13, c. 5, PL 42, 284.

(19) Serm. 235, c. 1, n. 1, PL 38, 1118.

(20) Enarrat. in Ps. 114, n. 3, PL 37, 1483.

(21) De Civ. Dei, II, 3, PL 41, 318.

(22) Contra Adversarium Legis et prophetarum, lib. 2, c. 4, n. 13, PL 42, 646.

(23) Tract. 9 in Ioan., n. 5, PL 32, 1460.

*sus autores* pudo poner error *al escribirlos*» (24). «Los autores de las sagradas letras debieron ser pocos, para que no se envileciera con la multitud lo que había de ser lo más estimado en la religión» (25). «Así como nuestros autores sagrados pensaron muy particularmente las cosas, así los autores profanos ponen todo su interés en las palabras» (26).

## CAPÍTULO II: JERARQUIZACIÓN DE LOS AUTORES DIVINO Y HUMANO

Usamos el término *jerarquización* para evitar prejuicios de escuela; equivale, pues, a los términos clásicos de *cooperación* y *coordinación* o *subordinación* de la acción de Dios y de la acción del hombre. Este capítulo sigue lógicamente al precedente, pues donde hay dos o más agentes para la realización de una obra común, allí se exige necesariamente orden o jerarquización de actividades. Este orden o jerarquización se concibe de dos maneras: o la obra se atribuye igualmente a los dos agentes o distintamente, es decir, a uno primariamente y a otro secundariamente.

En nuestro caso, tratándose de Dios y del hombre, autores de la Sagrada Escritura, a todas luces se ve que la atribución ha de ser desigual, haciendo a Dios el autor principal y al hombre autor secundario. Esta es la doctrina que, explicada por Santo Tomás (27), y después de él por todos los teólogos (28) y exégetas (29), viene aprobada por los documentos eclesiásticos con la frase: *el Espíritu Santo*

(24) Epist. 82, n. 3, PL 33, 277.

(25) De Civ. Dei, lib. 18, c. 41, PL 41, 600.

(26) Contra Adimantum, c. 11, PL 42, 143.

(27) Santo Tomás, quod lib. VII, a. 14 ad 5.

(28) Henricus Gand., Summa, p. I, a. 9, q. 2, n. 9, Solus ergo Deus potest dici auctor huius scientiae. Quia tamen per homines ministratae sunt Scripturae, qui eas conscripserunt et contemplati sunt ipsam sapientiam, quantum potuit humanis cordibus contingi, et sic regulas artis huius, quam conscripserunt, perfectissime intellexerunt, non solum organa et canalía, ut per quae transierunt verba huius scientiae... immo vero, licet secundarii, debent dici auctores... Cfr. huius et aliorum theologorum testimonia in Pesch, De inspiratione Sacrae Scripturae, Friburgi Brisgoviae, 1925, pág. 175 ss.

(29) Vosté, op. cit., p. 66; Bea, op. cit., p. 10.

*es el autor principal de la Sagrada Escritura y el hombre es el autor instrumental (29').*

San Agustín no es ajeno a esta doctrina; los hagiógrafos son considerados por él, como por todos los Santos Padres y Doctores de la Iglesia, como *instrumentos y ministros de Dios (29'')*. De este modo nuestro estudio se reducirá a presentar la aplicación que el Santo Doctor hace de los conceptos de la causalidad instrumental a la doctrina de la inspiración.

*Artículo 1.º: Dios, para la composición de la Sagrada Escritura, se vale de los hagiógrafos como de instrumentos.*

Muchas veces, y de muy distintas maneras, afirma San Agustín la verdad de este artículo. Ya de los artículos anteriores se ha podido deducir claramente. Porque ¿qué otra cosa significa «Dios se vale de los Profetas y de los Apóstoles para componer la Escritura» (30) o «La Ley fué dada por Moisés» (31)? Mas citemos algunos testimonios más directos, el primero de los cuales dice así: «Oigamos qué es lo que dice el Espíritu Santo en esta palabra del salmo por boca del Santo Profeta» (32). El segundo sea éste: «A otros autores leo de modo que por mucha santidad y ciencia que gocen no lo juzgo verdadero porque ellos así lo sintiesen, sino a ello me persuadieron *por medio de aquellos autores canónicos*» (33). El tercero dice así: «Parece muy pernicioso creer... que aquellos hombres, por quienes la Escritura nos ha sido dispensada y escrita, pudiesen decir mentiras en sus libros» (34). Y el último: «El Espíritu Santo, que por *los*

(29') Conc. Trid., sess. 4, 8 aprilis 1546, EB., éd. 1927, n. 42.—Leo XIII, Enc. "Providentissimus", EB, n. 110, Spiritum Sanctum assumpsisse homines tamquam instrumenta ad scribendum."

(29'') Lusseau, *Essai sur la Nature de l'Inspiration Scripturaire*, 1930, p. 81, Peres, Docteurs, Papes ont proclamé que Dieu était cause principale l'homme cause instrumentale des écrits canoniques. C'est assez pour que nous soyons autorisés a entendre cette formule comme la synthese catholique de tout ce qui précède, comme la donnée solide, dont l'analyse nous decouvriera le mode d'agir intime de Dieu et de l'homme, dans la production de la Bible."

(30) Cfr. notam (21).

(31) Cfr. notam (20).

(32) Ps. 33, serm. 2, 2, 1, PL 30, 307.

(33) Epíst. 82, 3, PL 33, 277.

(34) Epíst. 28, 3 PL 33, 112.

*hagiógrafos hablaba*, no hubiera querido enseñar esto a los hombres (la figura del cielo...) si no les fuera provechoso» (35).

La claridad de las expresiones agustinianas hacen holgar todo comentario. La acción instrumental de los hagiógrafos está declarada por la preposición *per*, *por* o *por medio de* y la expresión *por boca de*; dicha acción viene unida con la acción del agente principal, que es el Espíritu Santo, al escribir: «El Espíritu Santo dice por boca del Santo Profeta, habla por los hagiógrafos».

*Artículo 2.º: Los hagiógrafos son instrumentos vivos.*

Seguimos aplicando a la inspiración las nociones de la causa instrumental. La filosofía nos enseña que el agente principal usa del instrumento según su propia naturaleza. No debía eximirse Dios de esta ley, y no se eximió. De donde al usar de los hagiógrafos para la composición de la Escritura, los dejó en el ejercicio de sus facultades intelectivas y volitivas, lo cual vale tanto como decir que no usó de ellos mecánicamente, sino de un modo humano, como instrumentos vivos. A este propósito escribe bellamente San Agustín: «Dios habla por medio del hombre *conforme al modo del hombre*, porque hablando así nos encuentra a nosotros» (36). De estas palabras sacó más tarde Santo Tomás el principio general que rige a Dios en el gobierno del universo: «El movimiento del primer motor no se recibe uniformemente en todos los seres movibles, sino en cada uno de ellos según su propia naturaleza» (37).

Si este es modo de obrar Dios con sus criaturas, también lo será al obrar sobre los hagiógrafos. Es cierto que San Agustín tiene algunas frases un poco duras, como ésta: «La mano, que escribe lo que le dicta la cabeza, Cristo» (38), las cuales oscurecen la acción intelectual y libre de los escritores sagrados, pero no se deben enten-

(35) De Gen. ad litt. II, c. 9, n. 20, PL 34, 270-271.

(36) De Civ. Dei, lib. 17, c. 6, n. 2, PL 41, 537.

(37) Santo Tomás, de malo, 3, 2, c et ad 4.

(38) De Consensu Evang., lib. 1, c. 35, n. 54, PL 34, 1070, omnibus autem discipulis suis per hominem, quem assumpsit, tamquam membris sui corporis caput est. Itaque cum illi scripserunt quae illis ostendit et dixit, nequaquam dicendum est quod ipse scripsit, quandoquidem membra eius id operata sunt, quod dictante capite cognoverunt."



der en sentido estricto, sino en sentido amplio, tal como lo exige el contexto. Además expresamente expone la doctrina de la actividad humana ya, a), en general, o b), al afirmar que Dios no excluye la investigación humana de lo que se ha de escribir, o c), al declarar que los mismos escritos sagrados manifiestan la diversa actividad humana, o d), al comprobar el hecho de las imperfecciones de los instrumentos humanos.

a) *San Agustín afirma la actividad humana de los hagiógrafos.*—«Me atrevo a decir, hermanos míos, que quizá ni el mismo Juan dijo *como es*, sino *como pudo*, porque el hombre dijo de Dios, y sí lo dijo inspirado por Dios; pero, al fin y al cabo, hombre. Porque era inspirado, dijo algo; si no hubiera sido inspirado, no diría nada. Mas porque era *hombre* inspirado, no dijo todo lo que es, sino dijo lo que podía el hombre» (39). El texto refleja el estilo del Doctor, pero su pensamiento se trasluce límpido; el hagiógrafo, por el carisma de la inspiración, no se despoja de su naturaleza. Si permanece limitado en sus facultades intelectivas, igualmente limitado y humano permanecerá en su ejercicio.

b) *La inspiración no excluye la investigación de lo que se ha de escribir.*—«Así como los autores de nuestros libros meditaron mucho sobre las cosas, así...» (40). La meditación es acto del entendimiento; ella no se excluye de los hagiógrafos, antes bien debe ser admitida, como la admite San Agustín en el siguiente texto: «De lo cual confieso que ignoro la causa, a no ser que aquellos a quienes el Espíritu Santo revelaba lo que había de servir de autoridad de la religión *escribieran* unas cosas por su investigación histórica, como hombres, y otras, como profetas, por inspiración divina» (41).

Este texto nos enseña una doble verdad, a saber: que la revelación no es de esencia de la inspiración, pero que a veces aquélla precede a ésta. Dios no excluye la investigación del hagiógrafo, pero puede salir, y de hecho sale, al encuentro de su instrumento, revelándole cuanto quiere. Por esto no dispensó de la investigación al autor del libro segundo de los Macabeos ni a San Lucas, aunque les favoreciese con luces especiales, incluyendo la revelación. «Los Profetas—escribe San Agustín—, aunque necesitaron de una revelación

(39) In Ioann. evang. tract. I, c. I, n. I, PL 1379 s.

(40) Contra Adimantum, c. II, PL 42, 143.

(41) De Civ. Dei, lib. 18, c. 38, PL 598.

especial de las cosas sobrenaturales, no estuvieron exentos de un estudio propio, como lo atestigua la Escritura misma en el caso del autor del II Mac., c. 2, v. 24, y San Lucas, c. 1, vv. 1-3» (42).

c) *La diversa actividad humana según la Escritura.*—La misma Escritura demuestra que los hagiógrafos escribieron sus libros, ejerciendo la actividad propia y de un modo proporcionado a su carácter propio y peculiar, a su cultura y a sus cualidades personales. Así lo proclama San Agustín al escribir: «Es claro que cada uno explicó según que cada uno lo recordaba, y como cada uno lo tenía en su corazón, a pesar de explicar la misma sentencia...» «... De donde es inútil buscar—añade a continuación—qué palabra diría Juan Bautista, si las que consigna San Mateo cuando recuerdo las que dijo o las de San Lucas o las pocas que puso San Marcos como dichas por él, callando las demás; no piensa de ningún modo que se ha de trabajar en esto, quien sabe prudentemente que solos los juicios son necesarios para conocer la verdad, sean las que sean las palabras con que están expresados. Luego no se contradicen los que tengan distinto orden en las palabras. Ni tampoco se oponen porque uno diga lo que otro omite» (43).

El influjo de Dios sobre el hombre se acomoda admirablemente al carácter propio de cada uno y mueve su entendimiento conforme al modo propio de cada hagiógrafo. Esto no impide que el hagiógrafo escriba lo que Dios quiera, según dice San Agustín: «Es bastante probable que cada uno de los evangelistas creyese que debía contar con el mismo orden en que Dios hubiera querido traer a su memoria las mismas cosas que narraba, mientras en estas cosas, cuyo orden fuese éste o aquél, nada hubiese que repugnase a la autoridad y a la verdad evangélicas. Mas cualquiera que con piadosa diligencia buscare, ciertamente hallará, ayudado por la divina gracia, por qué el Espíritu Santo, dividiendo sus propios dones según quiere y gobernando y rigiendo sin duda, para que recuerden lo que escribieren las inteligencias de los hagiógrafos, permita ordenar su narración a uno así y a otro de otra manera» (44).

d) *Las imperfecciones de los instrumentos.*—Dios, al servirse de los hombres para la composición de la Biblia, no les despoja de

(42) De Cons. evang. lib. 2, c. 12, n. 27, PL 34, 1090.

(43) Ib., lib. 2, c. 21, n. 52, PL 34, 1102.

(44) De Cons. evang. lib. 2, c. 21, n. 51 y 52, PL 34, 1102.

sus imperfecciones. La Escritura nos muestra estas imperfecciones en la oscuridad de las sentencias, en la inexactitud del estilo, en los barbarismos, etc. Lo cual quiere decir que los hagiógrafos, al escribir sus libros, no eran instrumentos meramente mecánicos, cuyas manos se movían solamente al impulso de Dios, quedando ellos «con perturbación de mente y como arrebatados» (45), sino instrumentos racionales, dotados de acción realmente humana, personal e individual, ya en lo concerniente al estilo y forma literaria como a las cosas que debían escribir. Y la razón de ello descansa en que aquellas imperfecciones no pueden ser atribuidas al Espíritu Santo, sino a los hagiógrafos, que las cometen a causa de la falta de claridad en concebir y de orden y elegancia en disponer y expresar las cosas (46).

De esta observación de las imperfecciones en los escritores sagrados a la deducción de que obraron intelectiva y libremente no hay más que un paso.

## PARTE II.—NATURALEZA DEL INFLUJO DE DIOS EN EL ENTENDIMIENTO DEL HAGIOGRAFO

Hemos dejado probado en la primera parte que Dios y el hombre son autores de la Escritura; ahora pasamos a estudiar la razón de dicha prueba. Y ante todo decimos que si la tradición los llama autores (1), es indudable que Dios y el hombre poseerán todo lo que hace a uno autor verdadero de un libro. Y entre todo lo que se requiere para llamarse y ser autor de un libro lo primero y principal es que lo conciba y lo forme el entendimiento; una vez concebido y formado en el entendimiento, ya lo puede expresar externamente sobre el código.

De lo cual se sigue que Dios, siendo autor del libro, debe tener primeramente en su entendimiento las ideas que se han de escribir y en cuanto se han de escribir, para después, por ser autor principal

(45) Santo Tomás, II q. 173, a. 3 ad 4.

(46) Tract. in Ioan. I, I, PL 35, 1379; cfr. De Gen. ad litt., lib. I, c. 18, n. 37, PL 34, 260.

(1) Bea, op. cit., p. 4 s.: Terminología (auctoris) ergo videtur esse originis latinae, ideoque exprimit id quod auctor generatim exprimit quando agitur de libris, i. e. qui eos conscripsit"; cfr. n. 27, 2 a.

del libro, comunicarlas a los hombres, que las han de poner por escrito. Por la misma razón el hombre, siendo también autor del libro, debe concebir las mismas ideas que ha de escribir y concebirlas, por ser autor instrumental del libro, merced a la comunicación divina. Veamos, pues, esta doble operación.

#### CAPÍTULO ÚNICO: LA ACCIÓN EN EL ENTENDIMIENTO

Supuesto que el libro debe existir, aun en cuanto escrito, primeramente en Dios, por ser autor principal, debemos pasar a investigar cómo por la acción de Dios el mismo libro es concebido y formado en la mente del autor humano. «La concepción y el conocimiento profético—escribe San Agustín—pertenece mayormente á la mente» (2). Y distinguiendo, como lo hace Santo Tomás (3), en todo conocimiento intelectual la recepción de las cosas y el juicio sobre lo recibido, tendremos que buscar cómo en ambas operaciones se conduce Dios con el hagiógrafo.

##### *Artículo 1.º: «Aceptio rerum» o cogida de lo que se ha de escribir.*

El que quiere escribir un libro debe, ante todo y sobre todo, saber lo que ha de escribir; es decir, el hagiógrafo debe tener en la mano o adquirir el conocimiento de lo que ha de consignar. ¿De dónde o cómo lo adquiere? De dos maneras, a saber: o naturalmente, por propia investigación, o sobrenaturalmente, por revelación divina. Ahora bien: ¿es necesaria la revelación divina? No; el hagiógrafo puede adquirir la noticia de lo que ha de escribir por conductos humanos, y Dios es autor de la Escritura aunque no revele nada al escritor sagrado. Sin embargo, la revelación divina acompaña alguna vez a la inspiración.

a) *La revelación, propiamente dicha, no es de esencia de la inspiración.*—Esta proposición es comúnmente admitida entre los teólo-

(2) De Gen. ad litt., lib. 12, c. 9, PL 34, 461.

(3) S. Tomás, II, II q. 173, a. 2: de Verit. q. 12, a. 7.

gos, antiguos (4) y modernos (5). No deja de enseñarla, y bien explícitamente, San Agustín. Como prueba de ello citaremos algunas de sus palabras, confirmándolo después con el uso de las fuentes y la diligencia de los evangelistas.

1.º *Algunas de las palabras de San Agustín.*—Han preguntado al Santo Doctor por qué los evangelistas, narrando los mismos sucesos, unos los narran más breve o largamente que otros. Y él responde: «Porque ellos, al explicar la misma sentencia, la explicaron conforme cada uno se acordaba y como venía a la mente de cada uno o más breve o más largo. Y en esto aparece claro... que no debemos pensar que mentían si, recordando la cosa que oyeron o vieron,

(4) Caietanus, in Luc. I, 2 (in quattuor evang., Parisiis, 1550, p. 199): originem plenissime scientiae declarat traditionem apostolicam. Unde clare apparet Lucam scripsisse ex auditu ab apostolis et non ex divina revelatione sibi immediata facta, divina tamen gratia dirigente et servante, ne aliquo erraret”.

M. Cano, de locis theologicis, casi en todo el libro encontramos frases dignas de mención para nuestro asunto, muy especialmente las que escribe en el capítulo 17 y 18; de este último copiamos (ed. Venetiis, 1759, p. 62 b): “fateor enim, non singulas scripturae particulas, ut a sacris auctoribus scriberentur, propria et expressa revelatione indiguise”.

Bañez, Scholastica Commentaria in primam partem S. Thomae, Romae, 1584, q. I, a. 8: “cum aliqua scriptura dicitur Deo inspirante conscripta, tripliciter potest intellegi... altero modo, quoniam res, quae scribitur, nota quidem erat scriptori, tamen quod animum ad scribendum appulerit Deo movente atque inspirante factum est”.

(5) Io. F. MARCHINI, de Divinitate et canocitate s. Bibliorum, Taurini, 1777, p. 69 s.: hinc ad alteram quaestiunculam progredientibus nobis videtur et in sacri scriptoris facultate relictum, notionibus antea a se perceptis uti... Cur ergo Spiritus Dei iam ingestum ingerat? Citatur Luc. I, 2: 10, 19, 35. Nihil autem est iam perspicuum, quam cum auctorem, qui ex veterum monumentis, annalibus, tabulis libros Regum et Paralipomeion confecit, non a divina manifestatione, sed ab exemplaribus ob oculos positis sententias sumpsisse. Quidni et prophetae et prophetarum maximus, Moyses, multa scripserint quin ea dictare Deus?

FRANZELIN, tract. de divina traditione et scriptura, ed. 4, Romae, 1886, p. 321: potteant quidem scriptores humani res scribendas iam aliunde nosse, poterant quoque eas studio et industria conquirere, quia ad hoc, ut quis sit auctor libri per alterum, non est necesse, ipse huic alteri res scribendas primum revelet. Ergo neque divina revelatio, in quantum est occultorum revelatio et novarum idearum suppeditatio, necessaria est ad hoc, ut Deus per hominem auctor alicuius libri sit, sed satis est supernaturali operatione efficere”.

Zanechia, divina inspiratio S. Scripturarum, Romae, 1898, p. 119.

Billot, de inspiratione, S. Scripturae, Romae, 1906, p. 45 ss.

Vosté, o. cit., p. 55.

Bea, op. cit., p. 46 ss.

no la indicaron del mismo modo o con las mismas palabras, aunque la misma en sustancia, porque o cambiaron el orden de las palabras o prefirieron unas palabras a otras para contarla» (6). En esta solución a la dificultad propuesta se indica suficientemente que los escritores sagrados no necesitaron de la revelación divina para escribir sus narraciones, puesto que muchas de éstas las adquirieron por propia experiencia o por el oído o por la vista.

Respondiendo a otra dificultad, a la de por qué San Mateo nombra a Jeremías en vez de Zacarías, escribe: «Pudo suceder que viniese a la mente de Mateo, que escribía el Evangelio, el nombre de Jeremías por el de Zacarías, lo cual hubiera sin duda corregido si le hubieran avisado los que pudieron leerlo en la vida del evangelista, a no ser que éste pensase que, regido por el Espíritu Santo, no en vano se le ocurrió un nombre por otro, si es que no declaró Dios que fuese escrito así» (7). Estas palabras pueden ser entendidas sin dificultad de una nueva declaración de que el hagiógrafo no necesita de revelación divina para escribir su libro, aunque Dios le dirija en la adquisición del material bibliográfico (8).

Estas palabras de San Agustín adquieren nuevos resplandores a la luz del Doctor Angélico. Santo Tomás ha comentado al Doctor de la gracia en varias ocasiones; su exposición sobre la esencia de la profecía no parece otra cosa que una interpretación del pensamiento agustiniano. Así, apoyado en el dicho de San Agustín «el conocimiento profético pertenece mayormente a la mente», distingue Santo Tomás en la profecía, como en todo conocimiento, «la recepción o representación de las cosas y el juicio sobre lo recibido»: después continúa distinguiendo, como distingue San Agustín (9), las facultades

(6) De Cons. evang., lib. 2, c. 12, n. 27 s., PL 34, 1090-1091.

(7) Ib., lib. 3, c. 7, n. 30, PL 34, 1175.

(8) VAN LAAK, de inspiratione S. Scripturae. Prati, 1911, repetitorium. IV, p. 46.

(9) Contra Adimantum, 28, 2 (Venetiis, 1733, tom. VIII, p. 148), PL 42, 171: multa genera visionis in Scripturis Sanctis inveniuntur. Unum secundum oculos corporis, sicut vidit Abram tres viros in Mambre (Gen. 18, 1)... Alterum, secundum quod imaginamur ea, quae per corpus sentimus, sicut Petrus vidit discum illum submitti e caelo cum variis animalibus (Act. XI, 56)... Tertium autem genus visionis est secundum mentis intuitum, quo intellecta conspiciuntur veritas atque sapientia "sine quo genera illa duo quae prius posui, vel infructuosa sunt vel etiam in errorem mittunt"; cfr. Confess. lib. 13, c. 29, PL 32, 864; de diversis quaestionibus ad Simplicium, lib. 2, q. 1, n. 1, PL 40, 129 ss.; de Gen. ad litt. lib. 12, c. 1 y ss., PL 34, 453.

receptivas de las representaciones y «el juicio de la mente humana, que se hace según la fuerza de la intelectual...» De estos dos elementos el principal es el segundo en la profecía, porque el juicio es el complemento del conocimiento. Y por tanto aquel a quien se concede la revelación divina o representación de algunas cosas por especies imaginarias (como a Faraón y a Nabucodonosor), o también por especies corporales (como a Baltasar), no se ha de juzgar profeta si su inteligencia no es iluminada para juzgar... Será, sin embargo, profeta si solamente su entendimiento es iluminado para juzgar aquello que fué visto en imágenes por otros, como se dice de José, que explicó el sueño de Faraón» (10).

Yendo así delante el Maestro, fácil nos será entender estas palabras de San Agustín: «No pueden llamarse profetas aquellos a quienes se mostraban en espíritu por especies de cosas corporales algunas señales, si no se les añadía la inteligencia de ellas; con mayor razón llamamos profeta al que interpreta lo que otro ve que al mismo que lo ha visto. De donde se deduce que la profecía pertenece más al entendimiento que a este espíritu, que, hablando con propiedad, es una facultad del alma, inferior al entendimiento y lugar donde se imprimen las especies de las cosas materiales. Y así, es más profeta José, el cual entendió lo que significaban las siete espigas y las siete vacas, que Faraón, el cual sólo las vió en sueños, ya que el espíritu de éste fué dispuesto para que viese, mientras el entendimiento de aquél fué iluminado para que entendiese. Por lo cual en aquél había lengua; en éste, profecía. Así como en aquél había representación de cosas, en éste interpretación de lo representado. Luego menos profeta es el que sólo ve en espíritu los símbolos de lo que significa por medio de imágenes de cosas corporales y más profeta el que ve sólo en el entendimiento y mucho más profeta el que posee ambas cosas; es decir, ve en su espíritu las imágenes representativas de cosas temporales y las entiende juntamente por la agudeza de su entendimiento, como Daniel, que contó al rey el sueño que éste había tenido y le manifestó lo que significaba» (11).

Esta misma doctrina afirma el Santo en otros muchos lugares que omitimos, a excepción del siguiente: «No es profeta del sumo

(10) S. Tomás, 2, 2 q. 173, a. 2 c.

(11) Dan. II, 27-45; IV, 16-24; S. Agustín, De Gen. ad litt., lib. 12, c. 9; PL 34, 461.

y verdadero Dios quien ve las visiones divinas sólo con el cuerpo o con aquella parte del espíritu en que se perciben las imágenes, quedando sin verlas con el entendimiento. Sin embargo, en la Sagrada Escritura estas visiones, según ha sido visto, no según deben ser interpretadas, a pesar de estar en esto el fruto, en que deben ejercitarse los lectores» (12).

Hasta aquí el Santo Doctor. De sus palabras podemos sacar estas tres conclusiones:

1.<sup>a</sup> No es profeta quien recibe la representación de una cosa sin entenderla, como no son profetas ni la burra de Balaam, ni Nabucodonosor, ni Faraón, ni Baltasar.

2.<sup>a</sup> Es verdadero profeta el que recibe la iluminación del entendimiento «para juzgar lo visto imaginariamente por otros, como leemos de José, que explicó los sueños de Faraón».

3.<sup>a</sup> *A fortiori*, es profeta el que posee ambas cosas, como consta de Daniel.

2.<sup>o</sup> *Confirmación de lo dicho por el uso de las fuentes y por la diligencia de los evangelistas.*—Si el hagiógrafo puede y debe recurrir al uso de las fuentes para la composición de su libro, es señal de que no lo recibe todo por revelación divina, y si faltándoles esta revelación el hagiógrafo es llamado e inspirado, claramente concebimos que la revelación no es de esencia de la inspiración. De donde, admitiendo el uso de las fuentes, se admite que la revelación no es esencial a la inspiración. Del uso de las fuentes habla San Agustín cuando sobre el versículo 19 del capítulo 21 del libro de los Números escribe: «No recordó en qué libro está esto, lo cual no se encuentra en ninguno de los que llamamos canónicos. De esto toman ocasión para divulgar impiedades fabulosas, esforzándose en introducir en los oídos de los incautos y curiosos libros apócrifos. Pero aquí se dice que está escrito en un libro, no que está en el libro santo de un profeta o patriarca...» (13).

Y estudia el santo las fuentes de que pudieron valerse los hagiógrafos, demostrando que no son inspiradas por el hecho de ser tomadas, sino, al contrario, que puede haber error en algunas pericopas de esas fuentes, no transcritas por los hagiógrafos (14).

Finalmente confirmamos nuestra proposición por los lugares en

(12) *Contra Adimantum*, 28, 2, PL 42, 172.

(13) *Quaest. in Heptat. lib. 4, q. 42, PL 34, 738.*

(14) *Quaest. in Heptateuch., lib. 4, q. 42, PL 34, 738.*



que San Agustín pone en juego la habilidad y diligencia de los hagiógrafos en buscar la materia de sus escritos (15).

b) *La revelación, propiamente dicha, acompaña a veces a la inspiración.*—La revelación, propiamente dicha, no es del concepto formal de inspiración; es decir, no es necesario—para que haya inspiración—que el conocimiento de lo que ha de ser consignado sea adquirido de un modo sobrenatural. Esto no quiere decir que a veces, principalmente cuando debe consignarse algo inasequible o de difícil acceso al hagiógrafo, no le auxilie Dios con la revelación o adquisición sobrenatural de las cosas, aun previamente a la investigación natural del hagiógrafo (16).

Esta proposición no necesita prueba especial, porque se deduce claramente de cuanto hemos dicho. Recordemos, sin embargo, un texto en que se pone de relieve la necesidad de la revelación para escribir de Dios y de Cristo. Lo dice San Juan evangelista: «Me atrevo a decir, hermanos míos, que quizá ni el mismo Juan dijo *como es*, sino *como pudo*, porque el hombre dijo de Dios y ciertamente lo dijo inspirado por Dios; pero, al fin y al cabo, hombre. Porque era inspirado, dijo algo; si no hubiera sido inspirado, no diría nada. Mas porque era hombre inspirado, no dijo todo lo que es, sino dijo lo que podía decir el hombre» (17).

En estas palabras aparecen claramente la obra de Dios y la actividad humana; en ellas la palabra «inspirado» está por revelación. Por donde dice que San Juan, si no hubiera recibido de Dios algo, no hubiera dicho por sí nada o casi nada en su Evangelio, porque contiene tantos misterios y tan inasequibles al entendimiento humano que si no hubiera recibido sobrenaturalmente el conocimiento de ellos no los hubiera podido consignar.

Igual conclusión nos daría el estudio de las visiones proféticas. ¡Cuánto disminuiría el volumen de las profecías si los profetas no las hubieran recibido por revelación divina!

*Artículo 2.º: «Iudicium de acceptis» o juicio sobre lo recogido.*

Por parte de la mente se requiere y basta en la inspiración, considerada en sí misma, que el entendimiento, quizá tras largas, varia-

(15) Cfr. lo dicho en la p. 5 y siguiente.

(16) Van Noort, *trac. de font, Rev., Bussum in Hollandia, 1920, p. 44.*

(17) In Ioann. evang. tract. I, c. I, n. 1, PL 35, 1379.

das y muchas investigaciones meramente naturales, juzgue la verdad de lo recogido o investigado. Para ese juicio necesita los auxilios divinos y la elevación de su entendimiento; en dicho juicio consiste lo que llamamos inspiración.

Este juicio es, según los Santos Doctores Agustín y Tomás, como hemos dejado probado arriba, el elemento principal del conocimiento profético, y ello es tan verdadero que nadie debe ser tenido por verdadero y propio profeta si su entendimiento no es iluminado para juzgar las imaginaciones o representaciones que Dios le ha comunicado (18). Por lo cual, tenga donde tuviere el hagiógrafo las ideas que ha de consignar en el libro, es necesario que su entendimiento sea movido por Dios para juzgar sobre el error o la verdad de las mismas (19).

El juicio que ha de dar el hagiógrafo puede ser especulativo y práctico. El juicio especulativo recae sobre la verdad de lo escrito: «...scribenda quia vera», y el práctico, sobre lo escrito: «quia scribenda sunt» (20), sin dejar de influir sobre la forma externa o envoltura literaria de los juicios.

Dicho esto, como prenotando, examinemos cómo se expresa San Agustín respecto a los juicios especulativos, a los prácticos y a la forma externa:

a) *Influjo de Dios en los juicios especulativos.*—El efecto inmediato de Dios en los juicios especulativos es que estos juicios, en cuanto ordenados para ser escritos, no sean juicios mera y simplemente humanos, sino juicios principalmente divinos. Dios, salvando la actividad propia del hagiógrafo, rige la mente de éste como quiere; la mueve tan según su naturaleza propia que puede no percibir la moción sobrenatural, pero también tan infaliblemente que el hagiógrafo no puede no ver la verdad y certeza de los juicios. De donde tenemos que consistiendo el juicio en la afirmación de la verdad o negación del error y siendo la verdad el objeto de la inspiración, el juicio especulativo será el formal y principalmente inspirado (21).

(18) S. Tomás, 2, 2 q. 173, a. 2; S. Agustín, Gen. ad litt., lib. 12, c. 9, PL 34, 461.

(19) Bea, op. cit., p. 50.

(20) Vosté, o. cit., p. 57.

(21) Vosté, o. cit., p. 57 ss.

Ya desde Orígenes (22), pasando por San Agustín (23) y Santo Tomás (24), hasta nuestros días (25), es llamada LUMEN la moción con que Dios eleva el entendimiento del hagiógrafo a conocer la verdad y certeza de los juicios. San Agustín afirma la existencia de esa luz, aplicándola a los profetas y a los hagiógrafos. De los primeros dice: «El Espíritu Santo no influye igualmente en todos los profetas, sino en unos por la influencia sobre el espíritu, donde se reciben las imágenes de las cosas; en otros sobre la inteligencia, fruto de la mente, y en otros con ambas inspiraciones» (26). De los segundos escribe: «Porque eran hombres los que escribieron las Escrituras, no lucían por sí mismos, sino por aquella luz verdadera que ilumina a todo hombre que viene a este mundo (27); porque el Espíritu Santo, que reparte sus dones a cada uno como quiere y que indudablemente rige y gobierna las mentes de los santos, al escoger lo que habían de escribir, a causa del lugar altísimo en la autoridad que debían ocupar sus libros...» (28).

El objeto de la inspiración, como efecto de la luz divina, es la certeza y verdad divinas. Lo dice claramente San Agustín cuando escribe: «La mente es movida en orden a la profecía, no para entender de una manera conjetural las especies de las cosas, sino para intuir las mismas cosas, como es entendida la sabiduría y la justicia y toda especie inmutable y divina» (29). «El tercer género de visión—escribe en otra parte el mismo Doctor—es según la intuición de la mente, por el cual son entendidas la verdad y la sabiduría» (30).

b) *Influjo de Dios en los juicios prácticos.*—No hemos encontrado nada especial de San Agustín sobre el influjo de Dios en el juicio práctico del hagiógrafo. Pero supuesto que quien escribe siempre es determinado objetivamente a escribir en virtud de este juicio práctico, que concibe el objeto de la voluntad bajo la razón de verdadero (31), tendremos que el Santo, como todos los autores, debió

(22) Orígenes, de princ., lib. 4, n. 14, PG 11, 372.

(23) S. Tomás 22, q. 173, a. 2 ad 2.

(24) In Ioan. evang., tract. 1, n. 6, PL 34, 1382.

(25) Zigliara T., *Propaedeutica ad s. Theologiam* (ed. 5, 1903), p. 254-255.

(26) De div. quaest. ad Simplic., q. 1, n. 1, PL 40, 129.

(27) In Ioan. tract. 1, c. 1, n. 6, PL 35, 1382.

(28) De Cons. evang., li. 2, c. 20, n. 52, PL 34, 1102.

(29) De div. quaest. ad Simpl. 1, 1, PL 40, 130.

(30) Contra Adim., c. 28, n. 2, PL 42, 171.

(31) Vosté, op. cit., p. 57.

conceder este juicio al hagiógrafo, el cual debía seguir infaliblemente bajo el influjo divino aquel juicio en orden a consignar por escrito estos y solos estos determinados juicios.

Cómo, sin embargo, actúe Dios en el entendimiento del hagiógrafo para que emita infaliblemente este juicio, no trata San Agustín.

Otra cuestión, la de si el influjo de Dios vaya directamente al juicio teórico o mediante el juicio práctico, puede ser resuelta a la luz de Santo Tomás, que no sin razón puede ser llamado aquí, como en las cuestiones precedentes, el fiel y admirable intérprete de San Agustín: «Consideradas las palabras de Santo Tomás (32)—escribe el preclaro P. Vosté—, esta sentencia (la del influjo de Dios sobre el juicio teórico mediante el juicio práctico) no puede sostenerse; no tanto porque, según el Angélico, la inspiración pertenece a los carismas del entendimiento cuanto principalmente porque donde el Santo Doctor habla del juicio sobre lo recogido, distingue en el mismo conocimiento la especie y el juicio sobre la especie. Mas así como las especies, según la lógica elemental, miran a la primera operación del entendimiento, que es la simple aprensión, así también el juicio mira al mismo entendimiento especulativo que compone y divide las especies» (33).

Del mismo modo interpreta el P. Bea la mente de Santo Tomás, cuando escribe: «Esta sentencia no puede ser admitida. Es doctrina del Santo Doctor clara y muchas veces expresada el que se da la ilustración divina para que el hagiógrafo juzgue con certeza divina cuanto debe escribir, y sus palabras no pueden sin violencia entenderse de otra manera, sino del juicio teórico. Ni se dice rectamente que aquellos juicios, en cuanto teóricos, ya estaban en el entendimiento, porque la *acceptio rerum* no es de esencia de la inspiración y no basta la simple posesión de los juicios en el entendimiento, sino que ellos deben hacerse en orden a escribir el libro. De donde se sigue que si no interviene la *luz divina* para hacer los juicios, éstos permanecen meramente humanos (aunque confirmados implícitamente por Dios con el juicio práctico), y entonces las ideas, elemento principal en el libro santo, no tendrían aquel carácter divino, el cual hace que lo creamos con fe divina. Luego por este influjo, Dios ciertamente

---

(32) S. Tomás, 2, 2 q. 173, a. 2; q. 174, 2.

(33) Vosté, op. cit., p. 58 s.

no *produce* estos juicios en la mente del hagiógrafo, sino eleva la mente humana para producirlos y usa de ella como instrumento suyo» (34).

c) *Influjo de Dios en la forma externa.*—Así como es imposible que el entendimiento del hagiógrafo, movido por Dios, juzgue las cosas no según verdad, así lo es que no las expresa según verdad, el hagiógrafo debe formular sus juicios aptamente, es decir, con una forma propia y conveniente. Por lo cual Dios también debe influir para que el hagiógrafo dé la forma conveniente al libro, porque también, en cuanto a la disposición y redacción del libro, y no sólo en cuanto a su composición interna, el hagiógrafo es instrumento de Dios. Pues por aquella disposición o forma externa la composición se llama *libro*; sin ella pudiera llamarse *consideración interna*.

Huelga decir que San Agustín trata extensamente esta cuestión. Mas siendo la forma externa efecto más propio, inmediato y formal de las facultades ejecutivas movidas por la voluntad que del entendimiento, no lo trataremos aquí. Lo dejaremos, Dios mediante, para otra ocasión más oportuna.

RICARDO RÁBANOS, C. M.

Cuenca, Seminario de San Pablo, 2 de agosto de 1944.